

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2026
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0167.01.CC/2026 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7624
2. Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	8318

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones.

Agréguese al expediente, el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por medio del cual en cumplimiento al acuerdo admisorio, realiza diversas manifestaciones respecto a la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en representación del referido órgano legislativo en su carácter de autoridad tercera interesada; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por los cuales en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

III. Representación.

En virtud que se adjunta al referido escrito copia certificada del nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Guerrero, por el que se designó al Consejero Jurídico, así como el acta de toma de protesta del referido funcionario,

se reconoce al promovente como representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero¹.

IV. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio de manifestaciones de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y el escrito de contestación de demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

V. Pruebas.

Se tienen como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de contestación, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por ambas autoridades, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Domicilio y delegados.

El representante del Poder Ejecutivo de Guerrero señala domicilio para recibir

¹ En términos de las documentales que para tal efecto exhibe, así como de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 22, apartado B, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, así como 12, fracción III del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de la entidad, que establecen:

Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero

Artículo 71. El Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242

Artículo 22. La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública estatal, se auxiliará en términos de esta Ley de las secretarías y dependencias siguientes: (...)

B. Dependencias: (...)

II. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y (...).

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...)

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2026

notificaciones en esta ciudad y designa delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

VII. Devolución de documentos.

Atento a la solicitud del Poder Ejecutivo de la entidad, se ordena devolver las documentales que indica por conducto de las personas designados para tal efecto, previo cotejo y certificación de una copia que obre en autos; esto, con apoyo en el artículo 280 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIII. Solicitud de copias.

En cuanto a la petición que realiza la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a efecto de que se le expidan copias simples, dígamele que no es posible acordar lo conducente, toda vez que fue omiso en indicar cuáles son las constancias respecto de las que realiza dicha solicitud.

Notifíquese por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de ocho de mayo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, en la controversia constitucional **219/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. Conste.

DVH/EGRR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:18:54Z / 08/05/2026T17:18:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c6 bf 86 c4 a4 8c be 7f a3 88 40 04 62 6e d0 4b 77 62 56 13 66 ef ca 97 1e 0f 83 39 0a d1 4a 91 08 a9 ac 61 a8 45 84 3a 2f 9f 37 43 6a 65 90 bb f5 df 76 52 e0 b6 26 34 29 5b 61 eb d4 8e 1f 33 9b ac 87 79 1d c1 f2 da aa c6 83 16 57 f9 cb 17 06 ab a5 1e 34 4d cc 45 2f b0 4c 4e f3 08 74 79 aa 5c 08 6f c9 b9 72 fa 8d 45 23 37 89 fa a1 c8 a4 c1 09 bc b8 a9 f1 81 2b b4 0c c4 0a 52 6c 04 14 b1 af 74 7e e7 d6 92 2a 27 3f b2 0b ed e5 ed 04 e5 db cf 29 57 af 96 14 a4 8f 22 7c 55 cc ba 3c ac a5 d0 d0 88 79 6e b4 21 cb 48 b2 23 11 7b 6e dc 47 d5 7f 62 29 68 1e 44 26 6e 01 07 da 6a 85 a3 f9 88 24 9a 55 77 8f 06 fe 8a 4d 2f ef 47 4d 88 80 ec ec 41 b8 5e 82 7c 43 6c f2 a2 54 5d 96 9b 62 3c 1e d4 c7 98 79 05 1d f2 79 d6 c9 0e b8 af cf a9 11 2d f8 44 20 d3 c9 0d ee d9 76 22 3e 5d 68 0a b4 b9 51 14 e0 3c e9 f0 6c 46 1b b2 1a 35 22 39				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:18:54Z / 08/05/2026T17:18:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:18:54Z / 08/05/2026T17:18:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1455887			
Datos estampillados		66EF73CAB4BBA410B29FB97ABB50F627308951CC435FCFB4C668F55F6EC3B303D07			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:54:31Z / 08/05/2026T15:54:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	04 2b 03 1b f4 50 08 28 c0 5d 87 8c a0 12 a2 5a c4 cf 7a 95 d2 32 b3 e7 51 77 6d cd cb 67 06 65 18 27 fd 75 66 e4 fa 63 bb 5f 2d 6a 68 ef 94 d7 32 26 59 de 82 ef 2a 3b 58 95 24 92 6d 37 4e dd c6 ba ef 6f df 0e 62 51 74 81 e7 d0 79 be e1 39 29 29 ab d4 8a 09 d5 f2 27 4e 5e ca e8 ae 77 49 d1 1b 78 6f 2c 9a 3a b2 2b e7 60 ee c7 02 98 40 e7 17 18 5e 52 dd c7 5a 71 b9 7b 79 bf 0f f0 a7 5f ca 8c cb c4 90 0a 22 00 d9 ec f0 b1 8b 73 8b dd 98 cc 56 5b e9 6c 21 0d 06 6a be d4 43 cb 77 89 b0 80 3a 85 5e ae c2 a6 05 02 92 0d 7d a8 2c e1 40 38 c2 14 21 8e 88 c4 73 fd 39 9a 16 5a 13 71 58 95 66 12 00 0c 08 ba 73 28 55 3a 3e 6a 1d b2 9c af 23 92 ae ea d5 87 84 62 0c 4e 3e 16 92 3e d6 f0 5b 5a bb e5 07 ba e0 9c 5d fb 84 5f e1 b3 04 39 2f 62 d3 78 6a 67 11 e0 03 5b 45 bc 41				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:54:32Z / 08/05/2026T15:54:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:54:31Z / 08/05/2026T15:54:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454919			
Datos estampillados		391DE481F3E9B91E04EEAE44B5568FF4E12352E999EC97EC4C7C249818B2E7E97F6E			